Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y VNO.

acuerdo p.a dar dinero por tt.o a el posito p.a la cosecha a la
bradores = nonbrar rep.tes de alcaldes = nonbrar comis.o
para el rateo de los s.os de d. Martin y bero juez

En la ciud.d de Calas para que es de la or
den y cav.ria del s.r San Juan en v.e y nueve
de m.o de mil y seis.s y sesenta y un años
los s.res de q.e jura y regim.to de ella por su mag.d
juntos y congregados sus m.des de Joseph
mateo y mateo g.a alcaldes ord.s = Alonso
Juan Garcia mateo y martin de moya y gle
sia y bar.me pas que el regidor dixeron
que por auto de d. Martin y bero juez de
cobro del donativo de pr.o y seg.do millon
pide a este ayuntam.to se nonbre comisa
rio para q.e con contador se halle presente
al rateo de salarios de los 39 q.e no an
pagado sus repartim.tos para lo q.l =
sus m.des nonbraron por comis.o por este a
juntam.to que asista a dho rateo a su m.d
de Juan Garcia mateo regidor y por contador a
Alonso Bravo estante en esta ciud.d y q.e dho rateo
se haga con todos los dudores a prorrata como
deben por reales y se le testim.o de el non
bram.to y reservaron acordar otras cosas del
ser.o de su mag.d y asi lo acordaron y firmaron
los que saben

Alonso Garcia — Juan Garcia mateo — Pedro Ortega